



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0151-2025-MDC/A

Carhuamayo, 07 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0192-2025-MDC/OPYP de fecha 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se solicita emitir la aprobación de la Formalización de Modificación Presupuestal correspondiente al mes de octubre; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son instancias de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la administración económica y financiera de los gobiernos locales se somete a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Ley Marco de Administración Financiera del Estado, así como a aquellas normas conexas con incidencia económica y financiera;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de conformidad con la Ley N° 32185 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, compuesto por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, las modificaciones de los créditos presupuestarios se formalizan dentro de los alcances de la Directiva para la ejecución presupuestaria;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 1° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 32185 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de octubre.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abdel Vega
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
Abog. ABDEL E. VEGA HUARANGA
ALCALDE

